

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-22D02-20725-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GAD) PARA LA
IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA
MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN
DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, representado por ING.CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA en calidad de PRESIDENTA GADPRTN, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260004450001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".
5. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.

6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 4 literal g) y 64 literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54 literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".

8. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 determina: "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". Posteriormente, en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

11. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Personas Adultas Mayores, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la

Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Certificación de RESOLUCION 111 otorgado por la Junta Electoral se designa a, ING.CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA, como PRESIDENTA GADPRTN del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

15. Mediante Acción de Personal no. GMTTH-0798 de fecha 16 de septiembre de 2022, se designó a ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

16. Mediante oficio No. CM-GADPRTN-053-2023 de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por Ing. Carmen Morocho Guanoquiza, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD y solicita la suscripción del convenio.

17. Mediante certificación presupuestaria Nro. 170 de fecha 29 de Agosto de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 12833.76.

18. Mediante memorando No. MIES-CZ-2-DDO-2023-8235-M de fecha 14 de septiembre de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

19. Mediante memorando No. MIES-CZ-2-DDO-2023-8265-M de fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto Atención

Intergeneracional aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad de "ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD" en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	Calle Loja s/n y Cuenca.	ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR - DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS - GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE - TIEMPOS DORADOS.	40
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	Calle Loja s/n y Cuenca.	ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR - DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS - GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE - AÑOS DE SABIDURÍA.	40
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	CALLE LOJA Y CUENCA ESQUINA	PEJ - Tiempos Divinos	40

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria , reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES; para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se han financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite, así como mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final. Además, deberá presentar al MIES mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas;

- m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;
- n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio;
- o) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a

emitir el MIES

- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 18129.84 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 12833.76 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 5296.08 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.

2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.

3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento, proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios del servicio, especialmente de personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios(as) y beneficiarios(as) del presente Convenio;
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios(as), de conformidad con la normativa vigente;
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el

Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;
- e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.
2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por este, conforme a las directrices del área comunicacional y en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes y normativas que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.
3. Se prohíbe la utilización del servicio, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social,

para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrado(a) del Convenio designado(a).

5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

6. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de la persona adulta mayor sin su autorización.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.
- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana y Joya de los Sachas, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Quito y Enrique Castillo

Teléfono: 062-881668

Correo electrónico: wladimir.lozada@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: Calles Loja y Cuenca

Teléfono: 063066030

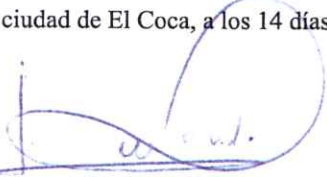
Correo electrónico: gad.tresenov@gmail.com



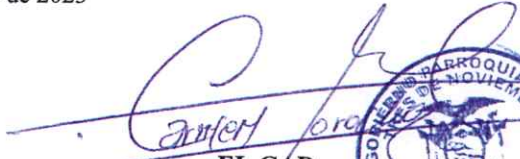
VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de El Coca, a los 14 días del mes de Septiembre de 2023


DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
ANGEL WLADIMIR LOZADA MARÍN




EL GAD
ING. CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE
2260004450001



Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2023-0016-OF

Puerto Francisco de Orellana, 05 de enero de 2023

Asunto: Notificación de la suscripción de Convenio de Cooperación Técnico Económica entre la Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre GADPRTN.

Señor

Fredy Orlando Piña Gualpa

Representante Legal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

En su Despacho

De mi consideración:

La Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES tiene a bien NOTIFICAR al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre GADPRTN el convenio de Cooperación Técnico Económica; suscrito el 30 de diciembre del 2022 entre la Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre GADPRTN, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por cumplido los requisitos de ley conforme al siguiente detalle:

1. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-22D02-18916-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, en 7 fojas útiles.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Angel Wladimir Lozada Mariño

DIRECTOR DISTRITAL ORELLANA

Copia:

Señor Licenciado
Jose Antonio Imbaquingo Paspuel
Coordinador de Servicios Sociales Distrital (D)

Señor Doctor
Marco Antonio Klinger Cevallos
Analista de Servicios y Atención Distrital

Marlene Lorena Toro Valencia (AF)
Analista Administrativa Financiera Distrital

Señora Licenciada
Lizbeth Veronica Maliza Papa
Analista de Presupuesto Distrital 2

Señor Abogado
Edison Alfredo Vargas Andi
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2023-0016-OF

Puerto Francisco de Orellana, 05 de enero de 2023

Señora Ingeniera
Cecilia Beronica Ruano Montaña
Asistente de Servicios y Atención Distrital

ev



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL WLADIMIR
LOZADA MARINO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-22D02-18916-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GAD) PARA LA
IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA
MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN
DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, representado por SR.FREDY ORLANDO PIÑA GUALLPA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260004450001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".
5. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que este relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.



6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 41 literal g) y 64 literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54 literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".

8. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 determina: "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". Posteriormente, en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

11. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Personas Adultas Mayores, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la



Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Certificación de SNNA otorgado por la Junta Electoral se designa a, SR.FREDY ORLANDO PIÑA GUALLEPA, como PRESIDENTE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

15. Mediante Acción de Personal no. No. GMTTH-0798 de fecha 16 de septiembre de 2022, se designó a ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

16. Mediante oficio No. No.-263-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por FREDY PIÑA, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD y solicita la suscripción del convenio.

17. Mediante certificación presupuestaria Nro. 003 de fecha 29 de Diciembre de 2022, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 12833.76.

18. Mediante memorando No. Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-11789-M de fecha 30 de diciembre de 2022, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

19. Mediante memorando No. Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0034-M de fecha 4 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto ATENCION

INTERGENERACIONAL aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	Calle Loja s/n y Cuenca.	ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR - DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS - GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE - TIEMPOS DORADOS.	40
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	Calle Loja s/n y Cuenca.	ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR - DISTRITO JOYA DE LOS SACHAS - GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE - AÑOS DE SABIDURÍA.	40

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria, reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.
 - b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES; para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se han financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;
 - c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;
 - d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;
 - e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.
- El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.



En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite, así como mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final. Además, deberá presentar al MIES mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas;



- m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;
- n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio;
- o) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales; en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Clausula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a



emitir el MIES

- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 12833.76 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 12833.76 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 2716.08 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.



2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.

3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento, proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.



El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios del servicio, especialmente de personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios(as) y beneficiarios(as) del presente Convenio;
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios(as), de conformidad con la normativa vigente;
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el



Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;
- e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:



La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD

- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por este, conforme a las directrices del área comunicacional y en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes y normativas que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

3. Se prohíbe la utilización del servicio, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social,



para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrado(a) del Convenio designado(a).

5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

6. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de la persona adulta mayor sin su autorización.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.
- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.



En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de FRANCISCO DE ORELLANA-EL COCA, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Quito y Enrique Castillo
Teléfono: 062-881668 Correo electrónico:
wladimir.lozada@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: Calles Loja y Cuenca
Teléfono: 063066030
Correo electrónico: gad.tresdenov@gmail.com



VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana-El Coca, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022

DIRECTOR/A DISTRITAL MIE
ANGEL WLADIMIR LOZADA MARINO



EL GAD

SR.FREDY ORLANDO PIÑA GUALLPA
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE
2260004450001

Orellana, 06 de septiembre de 2023

Sr. Tecnólogo.-
 Angel Wladimir Lozada Mariño
 Director(A) Distrital 22D02
 Presente.-

ASUNTO: PRESENTACION DE GASTOS SEMESTRAL Y SOLICITUD DE PAGO

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto los gastos correspondientes al período de **ENERO-JUNIO** según convenio **No.AM-02-22D02-18916-D** del año 2023, entre el Ministerio de Inclusion Economica y Social - MIES y GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE para la implementacion de servicios de personas Adultas Mayores EN LA MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA de acuerdo al siguiente detalle:

MES	ENTIDAD EJECUTORA	Nº RUC DE LA ORGANIZACION	NÚMERO DE UNIDADES	MODALIDAD	APORTACIÓN GAD	APORTACIÓN MIES	VALOR EJECUTADO SEMESTRAL
ENERO-JUNIO	GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE	2260004450001	2	ATENCION DOMICILIARIA ADULTOS MAYORES	1,879.90	12548.56	14,428.46

Observacion:

Atentamente



Ing. Carmen Morocho Guanuquiza.
 CI. 2200094544
 Representante Legal GAD Tres de Noviembre

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	30/06/2023	No. De Informe	MIES-USSEJ-2023-007-NPCM	
Funcionario Responsable de Informe:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lcda. Nelly Cuenca	0986722850	Nellycuenca360@gmail.com	Coodinadora
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ing. Carmen Morocho	0985760026	Cmorocho_g@yahoo.es	Presidente

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROYECTO “ENVEJECIENDO JUNTOS” ENERO A JUNIO DE 2023

1. ANTECEDENTE

En consideración al cuerpo legal vigente en la república del Ecuador, para la prestación de servicios en atención gerontológica a nivel Nacional; el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre y el MIES, firman el conevio de Cooperación Tecnico Economico N° **AM-02-22D02-18916-D** entre el Ministerio de Inclusion Economica y Social-MIES y el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre para la Implementacion de Servcios Adultos Mayores-PEJ en la Modalidad Atencion Domiciliaria; para el periodo enero a junio del 2023, en la atención Intergeneracional a personas adultas mayores de la Parroquia Rural Tres de Noviembre, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

El proyecto SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS” surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 99 de 1 de agosto de 2017, se establece una primera acción de inclusión económica, para proveer de una pensión mensual no contributiva de USD\$100,00 (cien dólares) de trasferencia monetaria, a personas adultas mayores que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza, que conforme el índice de Registro Social tenga un puntaje menor o igual a 15,4 y, que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 002 de 28 de diciembre del 2017, se establece: *“Artículo 5.- La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigido a las personas que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice de registro social, que tengan un puntaje menor o igual a 18, y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme a la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaria de Aseguramiento No Contributivas Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”*

Mediante Acuerdo Ministerial N° 027 de 31 de julio de 2018, se reforma el Acuerdo Ministerial N° 002, estableciendo lo siguiente: *“La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigida a las personas cuya edad sea igual o mayor a los 65 años, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice del Registro Social, que tengan un puntaje menor o igual a 24,08766; y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaria de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”*

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 804 de 20 de junio de 2019, se establece: *“Artículo 4.- La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD \$ 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que cumplan con: - Tener una edad igual o mayor a los 65 años. - No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar. - Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.”*

El Decreto Ejecutivo N° 804, permite ampliar y mejorar la cobertura de las transferencias monetarias orientadas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. De esta manera, a partir del 1 de julio de 2019 las personas adultas mayores en situación de pobreza, que recibían la pensión de “Adulto Mayor” de USD 50, se incorporan a la pensión “Mis Mejores Años” de USD 100; así mismo, se ampliará el sistema y la cobertura de servicios de cuidado ofertados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y condiciones para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor.

La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, a través de la Dirección de Planificación e Inversión, con oficio Nro. MIES-CGPGE-DPI-2021-0002-O de fecha 3 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, el documento final de la postulación del proyecto de inversión: “SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS”, para el período 2022 – 2025

Bajo este contexto, desde el mes de **Enero del 2023** un equipo de profesionales se ha desplazado hasta los diversos cantones, parroquias y comunidades de la Provincia de Orellana con el objetivo de focalizar Adultos Mayores en pobreza y extrema pobreza, para de esta manera brindar atención en la modalidad Domiciliaria.

2. JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo cual, se procede con la elaboración del presente informe con la finalidad de dar a conocer las actividades ejecutadas y productos alcanzados desde mi ingreso (1 enero de 2023) conforme a los procesos delegados de acuerdo con las funciones y a los lineamientos establecidos para los Servicios de Atención y Cuidado de las Personas Adultas Mayores.

3. ALCANCE

El presente informe contiene el detalle de las actividades realizadas como Coordinadora de las Unidades de Atención Tiempos Dorados Código SIIMIES 60607 y Años de Sabiduría Código SIIMIES 60608, del Proyecto Adulto Mayor de la Parroquia Tres de Noviembre.

4. OBJETIVO

Informar las actividades y acciones ejecutadas en los meses de enero a junio del año 2023 en las Unidades de Atención Domiciliaria “ANOS DE SABIDURIA” Y “TIEMPOS DORADOS” de la provincia Orellana, parroquia Tres de Noviembre.

5. DESARROLLO O ANÁLISIS

– COBERTURA

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIIMIES de cada unidad de atención.

ITEMS	UNIDADES	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
1	Años de Sabiduría	Joya de los Sachas	Tres de Noviembre	25 De Diciembre Alma Lojana Union A la Moreña El Porvenir Union Ambateña Tres de Noviembre	40
2				Tres de Noviembre 12 De Febrero	40

	Tiempos Dorados			10 de Noviembre El Esfuerzo La Pakinza Bella Sombra Mercedes del Jivino Jivino Verde Chico San Jose del Chamanal Dos de Septiembre San Pablo	
TOTAL	2	1	1	16	80

6. ACTIVIDADES

Modalidad: visitas domiciliarias

Fecha:

- Las dos unidades de atención pertenecientes al de Cooperación Técnico Económico N° **AM-02-22D02-18916-D** entre el **GADPRTN** y el **MIES** realizan las visitas domiciliarias a cuatro personas adultas mayores diariamente con una duración de dos horas a cada usuario en el mes realizan dos visitas a cada PAM. En cada visita registran en el sistema SARA llenan la ficha N°14 y llenan la hoja de ruta. Seguidamente realizan los diversos talleres en bien de la población adulta mayor.
- La unidad de atención Años de sabiduría realizo en la primera quincena el taller de motricidad fina, (tablero con sorbetes) lo cual consiste en ensartar un cordón por cada sorbete intentando llevar el dibujo de un carro hasta la casa con esto la promotora social manifiesta que trabaja la concentración y la paciencia en las personas adultas mayores, además de ejercitar las manos para prevenir enfermedades como la artrosis.
- Seguidamente manifiesta y se evidencia la aplicación de la ficha N°9 que es la de evolución en cada visita realizada a las PAM.
- Además se evidencia la realización de un taller sobre nutrición a las 40 personas adultas mayores pertenecientes a la Unidad de Atención Años de Sabiduría.
- En la segunda quincena se realiza taller de manualidades (elaboración de pulseras con chaquiras, canutos, nylon elástico, letras y dijes) sin dejar de dar la respectiva orientación a la promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de estándares de alimentación, hidratación en consideración a las necesidades nutricionales, particularidades culturales, étnicas y hábitos de los usuarios.
- Se cumplió a cabalidad con la aplicación del aplicativo SARA a todas las Personas Adultas Mayores en sus diferentes domicilios.
- La unidad de atención Tiempos Dorados en la primera quincena realiza actividad lúdica (florero recubierto de cucharas plásticas, cuya base es un recipiente de vidrio o plástico)
- Realización de charla educativa sobre la prevención de la depresión en los adultos mayores.

- Control de la presión arterial durante las visitas domiciliarias, con la finalidad de prevenir la hipertensión arterial y de ser el caso realizar un diagnóstico efectivo en los adultos mayores
- Asistencia a Capacitación del Taller Hablemos de Vejez.
- Inicio de la Réplica Taller Hablemos de Vejez, el cual está enfocado en 4 temas o ejes centrales como son: cuidados paliativos, enfermedades crónicas, envejecimiento patológico y el proceso al final de la vida; con el objeto de favorecer el envejecimiento saludable en los adultos mayores.
- En la segunda quincena brinda una charla sobre la prevención de la depresión en el adulto mayor, actividad socioeducativa con el fomento de la psicomotricidad (movimientos controlados de los miembros superiores).
- Además del respectivo control de la presión arterial. Así como una breve consejería sobre la prevención del resfriado común, algo que está presente de manera marcada en nuestras comunidades en general.
- Realización de la Réplica del Taller Hablemos de Vejez.

Modalidad: visitas domiciliarias

Fecha:

Las dos unidades de atención pertenecientes al de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-18916-D entre el GADPRTN y el MIES realizan las visitas domiciliarias a cuatro personas adultas mayores diariamente con una duración de dos horas a cada usuario en el mes realizan dos visitas a cada PAM. En cada visita registran en el sistema SARA llenan la ficha N°14 y llenan la hoja de ruta. Seguidamente realizan los diversos talleres en bien de la población adulta mayor.

La unidad de atención Años de sabiduría realizó en la primera quincena el taller de estimulación sensorial para prevenir el deterioro cognitivo en lo cual aplico un tablero con diferentes texturas para que las personas adultas puedan diferenciar vendados los ojos.

Seguidamente manifiesta y se evidencia la aplicación de la ficha N° 9 que es la de evolución en cada visita realizada a las PAM.

Además se evidencia la realización de actividades cognitivas, afectivas y sensoriales:

- Reconocimiento de texturas mediante tableros educativos
- Buscar palabras en la sopa de letras
- Llenar crucigrama
- Realizar adivinanzas

En el área de Salud se evidencia la realización de:

- Taller de salud sobre prevención de enfermedades.

En el área de Funcionalidad se evidencia la siguiente actividad.

- Ejercicio de coordinación entre los miembros superiores y palabras nombradas por la promotora social en este caso utilizando dos balones suaves de caucho lo cual les permite manipular sin dificultad alguna.

En la segunda quincena según la planificación presentado por la promotora social se evidencia la realización del taller de costura y bordado (elaboración de mantel de mesa para cada una de las personas adultas mayores en la cual utilizan diferentes colores de tela, hilos, agujas de coser y de bordar, encaje de diferentes colores, para mantener activo el desarrollo de destrezas. Sin dejar de dar la respectiva orientación a la promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de estándares de alimentación, hidratación en consideración a las necesidades nutricionales, particularidades culturales, étnicas y hábitos de los usuarios.

Se cumplió a cabalidad con la aplicación del aplicativo SARA a todas las Personas Adultas Mayores en sus diferentes domicilios.

La unidad de atención Tiempos Dorados Desarrollo del Taller Hablemos de Vejez, con el cual se tratarán 4 temas principales: enfermedades crónicas, cuidados paliativos, envejecimiento patológico y el proceso al final de la vida.

Capacitación sobre Alimentación saludable en los adultos mayores, con énfasis del componente importante de la nutrición en la tercera edad.

Control de la Presión Arterial en los adultos mayores, durante las visitas domiciliarias.

Pausa activa con ejercicios físicos de baja intensidad en los miembros superiores (brazos), fortaleciendo el sistema músculo-esquelético.

Actividad de lúdica para fortalecer la motricidad fina: Figura de un oso con lenteja y arroz.

En la segunda quincena se evidencia la Actividad de fortalecimiento cognitivo de emparejamiento de imágenes o figuras similares, que se encuentran ocultas entre sí.

Actividad lúdica de Pintar y decorar cerámica de varios diseños, realizando movimientos coordinados desde su cerebro, que proyecta su vista y ejecutan sus manos; así trabajando de manera conjunta el intelecto y los órganos de los sentidos.

Charla educativa sobre la importancia del consumo de agua segura en el hogar de los adultos mayores; mecanismos de purificación caseros el agua, recomendación el consumo de agua saludable de acuerdo a su función renal.

Modalidad: visitas domiciliarias

Fecha:

Las dos unidades de atención pertenecientes al de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-18916-D entre el GADPRTN y el MIES realizan las visitas domiciliarias a cuatro personas adultas mayores diariamente con una duración de dos horas a cada usuario en el mes realizan dos visitas a cada PAM. En cada visita registran en el sistema SARA llenan la ficha N°14 y llenan la hoja de ruta. Seguidamente realizan los diversos talleres en bien de la población adulta mayor.

La unidad de atención Años de sabiduría realizo en la primera quincena:

Actividades cognitivas y afectivas y sensoriales:

- Reconocimiento de los medios de transporte.
- Realización del taller de costura (Elaboración de un mantel de mesa)

Salud

- Identificación de las partes del cuerpo humano, sus 5 sentidos y sus funciones.

Modalidad: visitas domiciliarias

Fecha:

Las dos unidades de atención pertenecientes al de Cooperación Tecnico Economico N° AM-02-22D02-18916-D entre el GADPRTN y el MIES realizan las visitas domiciliarias a cuatro personas adultas mayores diariamente con una duración de dos horas a cada usuario en el mes realizan dos visitas a cada PAM. En cada visita registran en el sistema SARA llenan la ficha N°14 y llenan la hoja de ruta. Seguidamente realizan los diversos talleres en bien de la población adulta mayor.

La unidad de atención Años de sabiduría realizo en la segunda quincena:

Actividades cognitivas y afectivas y sensoriales:

Actividades lúdicas: Realización del taller de manualidades (Elaboración de flores con cucharas de plástico, fomix y palos de pincho.

Actividades educativas: Pintura de dibujos impresos.

Salud

- Charla sobre la limpieza de oídos
- Charla sobre como evitar el estrés.

Funcionalidad

- Actividad recreativa: Realización de bailes mediante el cual ejercitan, coordinan movimientos y se mantienen activos.

La unidad de atención Tiempos Dorados realizo en la segunda quincena:

Actividades cognitivas, afectivas y sensoriales:

- Identificación de los valores primordiales en la persona adulta mayor, a través de la elaboración del árbol de los valores.

- Actividad sensorial de identificación de las formas.
- Réplica sobre el Taller de Prevención de Violencia en Entornos Sociales.

Salud

- Control de la presión arterial y signos vitales en el adulto mayor.
- Charla educativa sobre Higiene en la preparación de los alimentos de las personas adultas mayores.

Funcionalidad

- Movimientos de activación muscular; mantenimiento de la fuerza y flexibilidad articular.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- El día 25 de mayo se realizó la actividad de integración por el Día de la madre, con la participación de los usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Dorados y Años de Sabiduría del GADPRTN.

Modalidad: visitas domiciliarias

Fecha:

Las dos unidades de atención pertenecientes al convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-18916-D entre el GADPRTN y el MIES realizan las visitas domiciliarias a cuatro personas adultas mayores diariamente con una duración de dos horas a cada usuario en el mes realizan dos visitas a cada PAM. En cada visita registran la asistencia llenan la ficha N°14 y llenan la hoja de ruta. Seguidamente realizan los diversos talleres en bien de la población adulta mayor.

La unidad de atención Años de sabiduría realizo en la primera quincena:

Actividades cognitivas y afectivas y sensoriales:

- Actividades lúdicas: Realización del taller de manualidades (Elaboración de porta lápiz con fomix normal y tipo toalla.
- Armar figuras con legos de diferentes colores.

Salud

- Taller educativo sobre prevención de enfermedades.
- Control de la HTA.

Funcionalidad

- Actividad recreativa: Realización de dinámica “Mi cuerpo en movimiento”

Redes Sociales

- Capacitación sobre prevención de accidentes en conjunto Gad Parroquial, Tenencia Política, Policía Nacional.

En la segunda quincena realizo lo siguiente:

Actividades cognitivas y afectivas y sensoriales:

- Actividades lúdicas: Realización del taller de manualidades (Elaboración de presente para obsequiar a los padres por su día.
- Armar rompecabezas educativos.

Salud

- Limpieza y corte de uñas.

Funcionalidad

- Ejercicios de Estiramiento para mejorar la circulación sanguínea.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Reunión con las personas adultas mayores para organizar el programa por el día del padre.
- Auto gestión de presentes para el programa en honor al rey de la casa por el (Día del padre)
- Realización de las unidades 1 y 2 del módulo Creación de Competencias Humanizadas para el Envejecimiento Activo y Digno de la PAM.
- Realización del Taller: Resiliencia en la Vejez, Apoyo en las Fases del Duelo.
- Apoyo técnico a CASIGAP en las actividades quincenales con las personas adultas mayores de la Parroquia Tres de noviembre.
- Realización de masajes y ejercicios en las personas adultas mayores con dificultad para caminar.

- Se subió las fichas gerontológicas de los 40 usuarios de la Unidad de Atención Años de Sabiduría al sistema dando cumplimiento a lo estipulado en la norma técnica.

7. CONCLUSIONES

- Se realiza charla educativa sobre Higiene personal en el cual se trato sobre el aseo bucal, el baño diario, cambio de ropa, a cada una de las Personas Adultas Mayores en cada uno se de sus hogares.
- Se brindó atención a 80 personas adultas mayores atendidos con visita domiciliaria, brindo atención a los usuarios donde se ejecutó actividades para mejorar o mantener el área cognitiva, funcional y social ya que el uso de material didáctico elaborado con el propósito de aumentar la creatividad y las capacidades artísticas, mejorando el estado de ánimo y la motivación, favoreciendo el mantenimiento de un buen funcionamiento psicomotriz adecuado ya que ha permitido tener una adecuada estimulación de las diferentes áreas en el adulto mayor para estimular su memoria y su concentración, y mejora sus habilidades motrices, ayudándoles a mover sus manos con mayor precisión y firmeza, así mejorar el físico de los mayores, como la prevención o reducción de enfermedades como la artrosis, ya que son tareas que se realizan con las manos y mejoran los movimientos de las mismas, evitando que pierdan fuerza, elasticidad y movilidad.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Se realiza charla educativa sobre Higiene personal en el cual se trato sobre el aseo bucal, el baño diario, cambio de ropa, a cada una de las Personas Adultas Mayores en cada uno se de sus hogares.
- Se cordino el evento, el día 25 de mayo se realizó la actividad de integración por el Día de la madre, con la participación de los usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Dorados y Años de Sabiduría del GADPRTN.

9. LOGROS

- Se mantuvo la cobertura de 40 adultos mayores, conforme a lo establecido por la normativa con un registro social categorizado como extrema pobreza o pobreza.
- Se logra dar a conocer la importancia de una buena alimentación con la charla educativa sobre nutrición, ademas se logro dar a conocer las enfermedades que puede padecer por la mala alimentación.

- Se coordinó con la iglesia de la cabecera parroquial para la entrega de una silla de ruedas donado por el padre de dicha iglesia en beneficio de una persona adulta mayor al cual le amputaron una de sus extremidades.

10. ALERTAS

- Existen 6 Personas Adultas Mayores no vacunadas debido a que no existe interés lo que podría ocasionar que estén más expuestos al contagio de enfermedades.
- Existen familias de las personas adultas mayores que por desconocimiento no desean que las personas adultas mayores se coloquen el refuerzo de la vacuna, esto podría afectar la salud de las PAM lo cual por su avanzada edad están más vulnerables a contagiarse de varias enfermedades.
- El difícil acceso que resulta con el transporte para los adultos mayores, puede convertirse en una complicación a la hora de asistir al centro de salud; por lo que se exhorta a la entidad pertinente brindar mayor atención en brigadas de visitas domiciliarias.



11. OBSERVACIONES

- Que se continúe con el proceso de capacitación desde el MIES, a favor del equipo administrativo, para que este proceso sea replicado hacia las tutoras o facilitadoras responsables de las Unidades de Atención en convenio a cargo de la modalidad Atención Domiciliaria.

12. RECOMENDACIONES

- Al GAD Parroquial contribuya con la logística necesaria en algún caso que requiera una mayor intervención.
- Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas adultas mayores de la Parroquia Tres de Noviembre, de acuerdo a la modalidad y planificación mensual.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Lcda. Nelly Patricia Cuenca Merizalde	COORDINADORA	30/06/2023	 
REVISADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza	PRESIDENTE	30/06/2023	 
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza	PRESIDENTE	30/06/2023	 

14. ANEXOS

UNIDAD AÑOS DE SABIDURIA



Foto N° 5. Realización de actividad lúdica en la Comunidad Unión a la Moreña



Foto N° 6. Realización de actividad lúdica en la Comunidad Alma Lojana



Foto N° 9. Armando rompecabezas



Foto N° 10. Pasando el cordón por el zapato.

TIEMPOS DORADOS



Imagen 1.- Visitas domiciliarias a las PAM



Imagen 2.- Realización de charla educativa sobre la prevención de la Depresión en el adulto mayor.



FOTO N3ª Presentación del Baile con el tema "los tres chanchitos"

UNIDAD AÑOS DE SABIDURIA



FOTO N°1 REALIZACIÓN DE DINAMICA CON 30 PAM



FOTO N°2 REALIZACIÓN DEL TALLER HABLEMOS DE VEJEZ



FOTO N3ª RECONOCIMIENTO DE TEXTURAS MEDIANTE TABLERO EDUCATIVO



FOTO N°6 PRESENTACION DE FRASES MOTIVADORAS PARA LAS PAM.

TIEMPOS DORADOS



Ejercicios de baja intensidad en los miembros superiores (brazos)



Actividades en las visitas domiciliarias
Control de la Presión arterial en adultos mayores



Realización de Actividades lúdicas y socieducativas



UNIDAD AÑOS DE SABIDURIA



FOTO N°1 Realización de flores con cucharas y fomix



FOTO N°2 Presentación de la vecindad del chavo del ocho



FOTO N3ª Presentación del Baile con el tema "los tres chanchitos"

TIEMPOS DORADOS

Actividades en las visitas domiciliarias	
Charlas educativa sobre la Higiene en la Preparación de alimentos. Réplica del Taller Prevención de Violencia en entornos digitales.	
	
Control de Signos Vitales y Presión Arterial en las Personas Adultas Mayores	
	

- Realización de Actividad de Integración por el Día de la madre, con la participación de los usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Dorados y Años de Sabiduría del GADPRTN.



Dirección:


Código postal: 150150 / Tena - Ecuador

Teléfono: 062847422

www.inclusion.gob.ec

- Realización de Actividad de integración por el Día de la madre, con la participación de los usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Dorados y Años de Sabiduría del GADPRTN.



	PRESENTACIÓN DE GASTOS MENSUALES Y SOLICITUD DE PAGO	Versión: 1.0 Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

Tres de Noviembre, 31 de diciembre del 2023

Señor
 Técnico
 Wladimir Lozada
 Director Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES
 Presente.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE GASTOS ANUAL Y SOLICITUD DE PAGO

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto los gastos correspondientes al periodo de **SEPTIEMBRE A DICIEMBRE** según convenio No. AM-02-22D02-20725-D del año 2023, entre el ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES y GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GAD) para la implementación de servicios de personas adultas mayores MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PAM". según detalle:


MES	ENTIDAD EJECUTORA	Nº RUC DE LA ORGANIZACION	NÚMERO DE UNIDADES	MODALIDAD	VALOR EJECUTADO MENSUAL
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE	2260004450001	3	ADULTO MAYOR	MIES 5.513,84
					CONTRAPARTE GADPRTN 3833,89

Atentamente




Ing. Carmen Morocho Guanuquiza

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

	DETALLE DE GASTOS ANUAL		Versión: 1.0
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R04
			Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

ORGANIZACIÓN:	GOBIERNO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	
RESUMEN DE GASTOS ANUAL DEL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023	

No. CONVENIO	AM-02-22D02-20725-D		MONTO CONVENIO MIES:	12,833.76	
No UNIDADES DE ATENCION:	3	USUARIOS ATENDIDOS:	120	PERSONAL QUE LABORA	3

DETALLE DE GASTOS MIES						
RUBRO: ALIMENTACIÓN / SERVICIO DE CATERING						
FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
					0.00	
					0.00	
					0.00	
TOTAL			0.00	0.00	0.00	

RUBRO: REMUNERACIONES				
No.	Fecha	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCION	VALOR	OBSERVACIONES
1	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTORA SOCIAL / GAROFALO GUAMINGO SHIRLEY DAYANA / UNIDAD TIEMPOS DIVINOS	2,937.50	R-M.U SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023
2	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTOR SOCIAL / NIOLA BARBECHO MAURO ALVINO / UNIDAD AÑOS DE SABIDURIA	1,649.45	R-M.U SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023
3	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTORA SOCIAL / ZAVALA BRITO MARITZA ELENA / UNIDAD TIEMPOS DORADOS	926.89	R-M.U SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023
TOTAL			5,513.84	

DETALLE DE GASTO								
RUBROS	RESUMEN DE GASTOS							
	Presupuesto período	C/U	Período	Presupuesto período A	Gasto realizado B	Saldo no ejecutado B	A	% Ejecución (B/A)
Alimentación								0.00%
Remuneración Personal	12,833.76	1069.48	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	12,833.76	5,513.84	7,319.92		42.96%
Subtotal				12,833.76	5,513.84	7,319.92		42.96%

DETALLE DE GASTOS CONTRAPARTE						
RUBRO: VARIOS						
FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
01/12/2023	002-002-176722	COGECOMSA	145.28		145.28	
20/12/2023	001-008-107073	IGNACIO CEFERINO CEDEÑO ZAMBRANO	3,600.00		3,600.00	
TOTAL			3,745.28	0.00	3,745.28	

RUBRO: REMUNERACIONES				
No.	Fecha	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCION	VALOR	OBSERVACIONES
1	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTORA SOCIAL / GAROFALO GUAMINGO SHIRLEY DAYANA / UNIDAD TIEMPOS DORADOS	47.93	APORTE PATRONAL 2% SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023
2	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTORA SOCIAL / NIOLA BARBECHO MAURO ALVINO / UNIDAD LOS CONQUISTADORES	26.52	APORTE PATRONAL 2% SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023
2	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023	PROMOTORA SOCIAL / ZAVALA BRITO MARITZA ELENA / UNIDAD TIEMPOS DORADOS	14.16	APORTE PATRONAL 2% SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023
TOTAL			88.61	

DETALLE DE GASTO				
-------------------------	--	--	--	--

 REPUBLICA DEL ECUADOR Ministerio de Inclusión Económica y Social	DETALLE DE GASTOS ANUAL				Versión: 1.0		
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL				Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/RO4		
ORGANIZACIÓN: GOBIERNO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE				Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019			
CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES							
RESUMEN DE GASTOS ANUAL DEL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023							
RUBROS	RESUMEN DE GASTOS						
	Presupuesto período				Gasto realizado B	Saldo no ejecutado B	% Ejecución (B/A)
	No.	C/U	Período	Presupuesto período A			
R.U. Tutor SP1 Aporte Patronal 2%	4	16.34	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	196.08	88.61	107.47	45.19%
Materiales de Insumos de Oficina	3	100.00	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	300.00	145.28	154.72	48.43%
Materiales Didacticos	3	400.00	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00%
Kits de Alimento Nutritivo	120	30.00	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	3,600.00	3,600.00	0.00	100.00%
Subtotal		546.34		5,296.08	3,833.89	1,462.19	72.39%
Observaciones:							
ELABORADO Y APROBADO:							
 Lcda. Nelly Cuenca COORDINADORA DEL PROYECTO			 Ing. Carmen Julia PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE				
VISIÓN POR PARTE DEL MIES							
FINANCIERO DEL DISTRITO							
UNIDAD FINANCIERA							

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	31/12/2023	No. De Informe		CPS-GADPRTN-012-2023
Funcionario Responsable de Informe:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Nelly Patricia Cuenca Mreiralde			Coordinadora de Proyectos Sociales
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza	0985760026	Cmorocho_@yahoo.es	Presidente del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre

INFORME AVANCE DE GESTIÓN DEL PROYECTO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE / 2023

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad.

La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base en la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que "Los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión".

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción del envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

El Artículo 86 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determina que "Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia." (LOD, 2012).

El Art. 87 de la misma Ley, señala que "La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:", entre otras:

"1 Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;"

"2 Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;"

"3 Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;" (LOD, 2012);

La Ley Especial del Anciano (1991), señala que el "El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana con sujeción a la presente Ley".

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El proyecto SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE "ENVEJECIENDO JUNTOS" surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 99 de 1 de agosto de 2017, se establece una primera acción de inclusión económica, para proveer de una pensión mensual no contributiva de USD\$100,00 (cien dólares) de transferencia monetaria, a personas adultas mayores que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza, que conforme el índice de Registro Social tenga un puntaje menor o igual a 15,4 y, que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 002 de 28 de diciembre del 2017, se establece: "Artículo 5.- La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigido a las personas que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice de registro social, que tengan un puntaje menor o igual a 18, y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme a la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivas Contingencias y Operaciones del

Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica."

Mediante Acuerdo Ministerial N° 027 de 31 de julio de 2018, se reforma el Acuerdo Ministerial N° 002, estableciendo lo siguiente: "La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigida a las personas cuya edad sea igual o mayor a los 65 años, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice del Registro Social, que tengan un puntaje menor o igual a 24,08766; y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica."

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 804 de 20 de junio de 2019, se establece: "Artículo 4.- La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD \$ 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que cumplan con: - Tener una edad igualo mayor a los 65 años. - No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar. - Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente."

El Decreto Ejecutivo N° 804, permite ampliar y mejorar la cobertura de las transferencias monetarias orientadas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. De esta manera, a partir del 1 de julio de 2019 las personas adultas mayores en situación de pobreza, que recibían la pensión de "Adulto Mayor" de USD 50, se incorporan a la pensión "Mis Mejores Años" de USD 100; así mismo, se ampliará el sistema y la cobertura de servicios de cuidado ofertados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y condiciones para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor.

La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, a través de la Dirección de Planificación e Inversión, con oficio Nro. MIES-CGPGE-DPI-2021-0002-0 de fecha 3 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, el documento final de la postulación del proyecto de inversión: "SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE "ENVEJECIENDO JUNTOS", para el período 2022 — 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, firman el convenio de cooperación interinstitucional Nro. AM-02-22D02- 20725-D para la atención de 120 personas adultas mayores, mediante la modalidad Atención Domiciliaria; cuya finalidad es dar respuesta a las múltiples problemáticas que presentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello, la necesidad de Implementar los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria para Adultos Mayores en la parroquia Tres de Noviembre en garantía de derechos, envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Bajo este contexto, desde el mes de enero del 2023 un equipo de profesionales se ha desplazado hasta los diversos barrios y comunidades de la parroquia Tres de Noviembre

con el objetivo de visitar Adultos Mayores en pobreza y extrema pobreza, para de esta manera brindar atención en la modalidad Domiciliaria.

2. JUSTIFICACION:

En virtud de lo cual, se procede con la elaboración del presente informe con la finalidad de dar a conocer las actividades ejecutadas y productos alcanzados desde el inicio del convenio (14 septiembre de 2023) conforme a los procesos delegados de acuerdo con las funciones y a los lineamientos establecidos para los Servicios de Atención y Cuidado de las Personas Adultas Mayores.

3. ALCANCE:

El presente informe contiene el detalle de las actividades realizadas como Coordinadora de las Unidades de Atención Tiempos Divinos, Código SIIMIES 62628, Años de Sabiduría, Código SIIMIES 60608, y Tiempos Dorados, Código SIIMIES 60607 del Proyecto Adulto Mayor de la parroquia Tres de Noviembre.

4. OBJETIVO:

Informar las actividades y acciones ejecutadas en el mes de diciembre del año 2023 de las Unidades de Atención Tiempos Divinos y Años de Sabiduría y Tiempos Dorados en el marco de la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2023.

5. DESARROLLO O ANÁLISIS:

- COBERTURA

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIIMIES desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre del año 2023:

CANTÓN	PARROQUIA	UNIDAD	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS	NRO. VISITAS DOMICILIARIAS
LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	TIEMPOS DIVINOS	TRES DE NOVIEMBRE ALMA LOJANA 12 DE FEBRERO UNION A LA MOREÑA SAN JOSE DEL CHAMANAL	40	
LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	AÑOS DE SABIDURÍA	MERCEDES DEL JIVINO JIVINO VERDE CHICO 10 DE NOVIEMBRE EL ESFUERZO UNIÓN AMBATEÑA EL PORVENIR	40	
LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	TIEMPOS DORADOS	TRES DE NOVIEMBRE BELLA SOMBRA 25 DE DICIEMBRE LAS MERCEDES SAN PABLO LA PAKINZA	40	

6. ACTIVIDADES: del mes de septiembre hasta diciembre del 2023

MODALIDAD: VISITAS DOMICILIARIAS

Las Unidades de Atención Tiempos Divinos, Años de Sabiduría y Tiempos Dorados brindan atención domiciliaria a 4 usuarios diarios de acuerdo con la planificación mensual y/o semanal, la asistencia es registrada en el aplicativo SARA mediante reconocimiento facial. Se realizó de acuerdo a la planificación semanal y mensual.

PRIMERA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE OCTUBRE DE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

Las Unidades de Atención Tiempos Divinos, Años de Sabiduría, brindan atención domiciliaria a 4 usuarios diarios de acuerdo con la planificación mensual y/o semanal, la asistencia es registrada en la aplicativo SARA mediante la georreferencia. Se realizó de acuerdo con la planificación semanal y mensual. Durante los meses de octubre a diciembre se realizaron las siguientes actividades:

Durante los primeros 15 días del mes de octubre 2023 se realizó las siguientes actividades en las unidades de atención Años de Sabiduría y Tiempos Divinos.

Redes Sociales y Comunitarias

- Socialización del proyecto Envejeciendo Juntos a las instituciones (GAD, Tenencia y MSP) y las unidades de atención que se encuentran activas.
- Relocalización de usuarios del proyecto "Envejeciendo Juntos" a usuarios, familias y red comunitaria, en las unidades de atención que se encuentran activas.
- Aplicación de fichas de inscripción.(Ficha N°1 y Ficha N°7)
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita.
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita de la Nueva Unidad de Atención Años de Sabiduría.

SEGUNDA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE OCTUBRE DE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

Durante los últimos 15 días del mes de octubre se realizó las siguientes actividades:

Redes sociales y Comunitarias.

- Aplicación de fichas gerontológicas a todos los usuarios de las unidades de atención que se encuentran activas, esto con la finalidad de conocer el estado psicomotor y psicológico de las Personas Adultas Mayores de la Unidad de Atención Años de Sabiduría.
- Se realizó el programa por el día internacional del Adulto Mayor con las unidades de atención: Tiempos Divinos y Años de Sabiduría.

Funcionalidad

- Charla Educativa a los promotores sociales sobre la prevención de enfermedades motor esquelética .
- Realización de ejercicios físicos según la condición de cada adulto mayor con la finalidad de mejorar la circulación sanguínea y evitar el sedentarismo.

PRIMERA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

Durante los primeros 15 días del mes de noviembre 2023 se realizó las siguientes actividades en las unidades de atención Años de Sabiduría y Tiempos Divinos.

Actividades cognitivas:

- Dinámicas
- Introducción y saludo sobre el desarrollo de la visita domiciliaria a realizarse, conversatorio general sobre su estado de salud físico, emocional, mental y espiritual.
- Reconocimiento de figuras, colores y formas mediante rompecabezas

Área Salud y nutrición

- Charla educativa sobre la prevención de enfermedades a las personas adultas mayores de la unidad de atención Tiempos Divinos.

Redes sociales

- Socialización sobre la aplicación de fichas gerontológicas a los usuarios y familiares para conocer el estado físico mental y emocional de cada uno de los usuarios de las dos unidades de atención que están activas en el GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Funcionalidad

- Realización de masajes y ejercicios con cada una de las personas adultas mayores según la condición física de cada uno, para evitar contradicciones en su salud.

SEGUNDA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE NOVIEMBRE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

Durante la segunda quincena de noviembre del 16 al 30 del mes de noviembre 2023 se realizó las siguientes actividades en las unidades de atención Años de Sabiduría y Tiempos Divinos.

Se ejecuto las visitas correspondientes a cada adulto mayor donde, proceden a realizar los promotores sociales la correcta higiene corporal y personal, siendo esta actividad esencial para la prevención de enfermedades con esto mantienen un mejor estilo de vida. Y mejoramos se envejecimiento manteniéndoles activos y saludables.

Actividades cognitivas y afectivas

- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica.
- Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.
- Actividad de fortalecimiento cognitivo de emparejamiento de imágenes ocultas entre si, para mejorar su concentración, mantener la paciencia y sobre todo fortalecer la socialización.

Área de salud y nutrición

- Charla educativa sobre higiene corporal y personal, a los usuarios y familiares para mejorar la calidad de vida.

Redes sociales

- Aplicación de fichas gerontológicas a los usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Divinos Unidad que se activó durante la última semana de octubre.

Funcionalidad:

- Movimientos físicos de baja intensidad en los miembros superiores (brazos), e inferiores (piernas), fortaleciendo el sistema musculoesquelético, según la condición física de cada uno de los usuarios.

PRIMERA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE LAS TRES UNIDADES DE ATENCION

Las Unidades de Atención Tiempos Divinos, Años de Sabiduría y Tiempos Dorados, brindan atención domiciliaria a 4 usuarios diarios de acuerdo con la planificación mensual y/o semanal, la asistencia es registrada en la aplicativo SARA mediante la georreferencia. Se realizó de acuerdo con la planificación semanal y mensual. Durante los meses de octubre a diciembre se realizaron las siguientes actividades:

Durante los primeros 15 días del mes de diciembre 2023 se realizó las siguientes actividades en las unidades de atención Años de Sabiduría y Tiempos Divinos. Empezamos el día con la introducción y saludo sobre el desarrollo de la visita domiciliaria a realizarse, conversatorio general sobre su estado de salud físico, emocional, mental y espiritual. La asistencia diaria es registrada en las fichas número 14, Hoja ruta y SIMIES.

Actividades cognitivas:

- **Dinámica:** Cantar Villancicos ofrece una variedad de beneficios físicos, emocionales y sociales para los adultos mayores, contribuye al bienestar general y mejora la calidad de vida.
- **Actividad lúdica:** Elaboración de un dulcero navideño permitiendo expresar a las personas sus emociones de manera positiva y constructiva.

Área Salud y nutrición

- Toma de Signos Vitales
- Charla educativa sobre prevención de enfermedades a las personas adultas mayores con la finalidad de detectar enfermedades a tiempo, manejar adecuadamente las enfermedades existentes.

Redes sociales

- Socialización sobre el proyecto a los adultos mayores de las comunidades distantes de la parroquia. Aplicación de ficha de ingreso (Ficha N°1) Aceptación y compromiso (Ficha N°7).

Funcionalidad

- Realización de ejercicios con cada una de las personas adultas mayores según la condición física de cada uno, para evitar contradicciones en su salud y mantener la autonomía.

SEGUNDA VISITA DOMICILIARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE LAS TRES UNIDADES DE ATENCION

Empezamos el día con la introducción y saludo sobre el desarrollo de la visita domiciliaria a realizarse, conversatorio general sobre su estado de salud físico, emocional, mental y espiritual. La asistencia diaria es registrada en las fichas número 14, Hoja ruta y en el aplicativo SARA. Mediante geolocalización.

Actividades cognitivas y afectivas

- **Dinámica:** "A que huele" con la finalidad de ayudar a modificar el estado de ánimo, la memoria, las emociones, el sistema inmunitario y el sistema endócrino.
- **Actividad lúdica:** Elaboración de un monigote con las personas adultas mayores con la finalidad de fomentar la creatividad y mantener la socialización en el grupo.

Redes sociales y comunitarias

- Charla educativa sobre "Derechos de las personas Adultas Mayores" con la finalidad de fomentar el respeto y la protección hacia las personas adultas mayores en general.
- Socialización y Aplicación de Fichas Gerontológicas a los 40 Personas Adultas Mayores de la Unidad de Atención Tiempos Dorados.

Funcionalidad

- Repaso y presentación de diferentes bailes con las personas adultas mayores de la unidad de atención Tiempos Dorados con la finalidad de contribuir significativamente a mejorar su salud física, mental y emocional.

Empezamos el día con la introducción y saludo sobre el desarrollo de la visita domiciliaria a realizarse, conversatorio general sobre su estado de salud físico, emocional, mental y espiritual. La asistencia diaria es registrada en las fichas número 14, Hoja ruta y SIMIES.

Actividades cognitivas y afectivas

- Dinámica: "A que huele" con la finalidad de ayudar a modificar el estado de ánimo, la memoria, las emociones, el sistema inmunitario y el sistema endócrino.
- **Actividad lúdica:** Elaboración de un monigote con las personas adultas mayores con la finalidad de fomentar la creatividad y mantener la socialización en el grupo.

Redes sociales y comunitarias

- Charla educativa sobre "Derechos de las personas Adultas Mayores" con la finalidad de fomentar el respeto y la protección hacia las personas adultas mayores en general.
- Socialización y Aplicación de Fichas Gerontológicas a los 40 Personas Adultas Mayores de la Unidad de Atención Tiempos Dorados.

Funcionalidad

- Repaso y presentación de diferentes bailes con las personas adultas mayores de la unidad de atención Tiempos Dorados con la finalidad de contribuir significativamente a mejorar su salud física, mental y emocional.

Durante estos tres meses de ejecución del proyecto envejeciendo juntos los promotores sociales han realizado las siguientes actividades complementarias las cuales son beneficiosas para el bienestar de los Adultos mayores pertenecientes al proyecto del convenio firmado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre (GADPRTN) y el Ministerio de Inclusión económica y Social (MIES)

5. PRODUCTOS O RESULTADOS (según el proyecto)

- 120 personas adultas mayores atendidos mediante visitas domiciliarias en los domicilios, de las unidades de atención que se encuentran activas.
- Con la realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores manifiestan sentirse mejor.
- Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres abuelos, en el caso de ser necesario.

- Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución e integración a las familias.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MES DE OCTUBRE

- Apoyo técnico a Casigap en las actividades quincenales con las personas adultas mayores de la Parroquia Tres de noviembre.
- Se realizó el programa por el día internacional del Adulto Mayor con las unidades de atención: Tiempos Divinos y Años de Sabiduría.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

- Apoyo técnico en las actividades quincenales con las personas adultas mayores de la Parroquia Tres de noviembre.
- Auto gestión de presentes para el programa navideño del mes de diciembre.
- Elaboración del informe de registro de asistencia del aplicativo SARA.
- Se aplico las fichas gerontológicas de los 40 usuarios de la Unidad de Atención Tiempos Divinos dando cumplimiento a lo estipulado en la norma técnica.
- Elaboración de las fichas: cronogramas de actividades, plan de gestión de riesgos familiar matrices e informe mensual.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE

- Realización del programa de navidad con las 120 Personas Adultas Mayores pertenecientes al Convenio entre el GADPRTN-MIES.
- Aplicación de ficha N°10 Plan de Atención Integral Individual a cada usuario de la Unidad de Atención Tiempos Dorados.
- Aplicación de Ficha N°9 Evolución diariamente durante la visita domiciliaria
- Apoyo técnico en las oficinas del Gad Parroquial.
- Apoyo técnico en la entrega de kits alimenticios a los 40 usuarios de la unidad de atención domiciliaria Tiempos Dorados, Años de Sabiduría y Tiempos Divinos. En las oficinas del Gad parroquial y mediante visita domiciliaria.
- Entrega de caramelos a las personas adultas mayores adquiridos por los promotores sociales mediante autogestión.

7. LOGROS

LOGROS DEL MES DE OCTUBRE DE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

- Buena acogida de las PAM, comunidad y familia sobre el proyecto Envejeciendo Juntos, ya que se está atendiendo con dos unidades de atención.
- Con la socialización del proyecto se logró llegar a varias personas las cuales no eran beneficiadas del proyecto por lo que existían dos unidades de atención hoy en día contamos con tres las cuales benefician a 40 usuarios más que viven en pobreza y extrema pobreza.

- Mediante conversaciones realizadas con el personal médico del Puesto de Salud Tres de Noviembre, se acordó que van a colaborar con campañas médicas grupales y mediante visitas domiciliarias a las Personas Adultas Mayores que no puedan movilizarse.
- Se logró focalizar nuevos usuarios siguiendo una ruta según las comunidades para brindar una mejor atención sectorizada.
- Consolidación de la información mensual y entrega de documentos de manera oportuna para la debida liquidación.
- Mejorar el estado físico y emocional de las personas Adultas Mayores Ángel Roberto Llanos Velasco y la Sra. María Natividad Baño radicados en la comunidad Mercedes del Jivino mediante la realización de masajes y ejercicios los cuales son beneficiosos para la buena circulación sanguínea. Usuarios de la Unidad de Atención Años de Sabiduría.

LOGROS DEL MES DE NOVEMBRE DE LAS DOS UNIDADES DE ATENCION

- Con la realización de actividades lúdicas se logra un envejecimiento de forma positiva, generando vitalidad y evitando el sentimiento de depresión, soledad o aislamiento.
- Con la limpieza y corte de las uñas de manos y pies, se logra evitar la adquisición de gérmenes y bacterias, así como ciertas infecciones.

LOGROS DEL MES DE DICIEMBRE DE LAS TRES UNIDADES DE ATENCION.

- Con la realización de actividades lúdicas se logra un envejecimiento de forma positiva, generando vitalidad y evitando el sentimiento de depresión, soledad o aislamiento.
- Con la limpieza y corte de las uñas de manos y pies, se logró evitar la adquisición de gérmenes y bacterias, así como ciertas infecciones que pueden afectar a la salud de cada usuario.
- Con la entrega de los kits alimenticios se logró mejorar la nutrición, seguridad alimentaria y reducir el riesgo de la desnutrición en las personas adultas mayores.
- Con las charlas educativas impartidas a las personas adultas mayores se logra mejorar la calidad de vida a través de la información, la prevención y la promoción de prácticas saludables, contribuyendo al envejecimiento activo y satisfactorio.
- Con el programa de navidad (actividades recreativas que se les organizo a las personas adultas mayores de la unidad de atención Tiempos Dorados se logra fomentar la participación y crear un ambiente cálido y acogedor.
- Con la presentación de los diferentes bailes se logra promover la socialización y el bienestar emocional. Adicional es importante adaptar la intensidad y el estilo

de baile según las capacidades individuales de cada persona adulta mayor para mejorar su estilo de vida.

8. ALERTAS/NUDOS CRITICO

LOS NUDOS CRITICOS DE LAS TRES UNIDADES DE ATENCION DEL PERIODO OCTUBRE A DICIMBRE

- Este mes de octubre no se registró la asistencia en el sistema SARA, por la falta de cobertura de internet ya que las comunidades se encuentran en alta dispersión geográfica.
- Por la falta de promotor social no se brindó la atención a las 120 personas adultas mayores.
- Dificultad para la movilización debido a la falta de transporte público por la dispersión geográfica en las que se encuentran las diferentes comunidades en las que se realiza las visitas domiciliarias.

9. OBSERVACIONES

LAS OBSERVACIONES DE LAS TRES UNIDADES DE ATENCION DEL PERIODO OCTUBRE A DICIMBRE

- La herramienta de registro SARA facial no es adecuado para nuestra localidad por la cobertura ya que las comunidades son de alta dispersión geográfica.
- De octubre a noviembre funcionaron solo dos unidades de atención en el mes de diciembre entro en funciones la tercera unidad de atención con lo cual se da cumplimiento a lo estipulado en el convenio firmado.
- El día lunes 25 de diciembre no se realizo las visitas domiciliarias debido al feriado nacional por Navidad, en la cual se conmemora el nacimiento del niño Jesús.
- Durante el mes de diciembre el MIES no ha brindado talleres de capacitación a los promotores sociales, los cuales son de gran ayuda para realizar las debidas replicas a los usuarios y familiares.

10. CONCLUSIÓN:

- La modalidad de atención domiciliaria es beneficiosa para los adultos mayores, permitiéndoles acceder a un servicio de calidad, con calidez y empatía; evitando gastos de transporte, tiempo de traslado y de cualquier afección que podría ocurrir dirigiéndose de un lado a otro.
- Mediante conversaciones realizadas con el personal médico del Centro de Salud Tres de Noviembre se acordó que van a colaborar con campañas médicas grupales y mediante visitas domiciliarias a las Personas Adultas Mayores que no puedan movilizarse.
- Se realizó las actividades lúdicas de acuerdo a la condición física de cada adulto mayor obteniendo buena acogida por parte de ellos y sus familiares lo cual nos permiten trabajar adecuadamente. Este mes trabajamos sobre estimulación cognitiva la cual aplicamos rompecabezas educativos.

- Las unidades de atención Años de Sabiduría, Tiempos Divinos y Tiempos Dorados, brindaron atención integral a los usuarios donde se ejecutó actividades lúdicas, dinámicas, charlas educativas para mejorar o mantener el área cognitiva, sensorial, funcional y social.
- Se realizó el agasajo navideño a los 120 adultos mayores de las tres Unidades de Atención donde todos los adultos mayores participaron en diferentes bailes, concursos manteniendo el compañerismo.
- Durante el mes de diciembre el Gad Parroquial entregó 120 kits de alimentos a las 120 personas adultas mayores que pertenecen a las unidades de atención Años de Sabiduría Tiempos Divinos y Tiempos Dorados, dando cumplimiento a lo estipulado en el convenio firmado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre GADPRTN y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.

11. RECOMENDACIONES

- Se brindó atención a 120 personas adultas mayores atendidos con visita domiciliaria, brindando atención a los usuarios donde se ejecutó actividades para mejorar o mantener el área cognitiva, funcional y social ya que el uso de material didáctico elaborado con el propósito de aumentar la creatividad y las capacidades artísticas, mejorando el estado de ánimo y la motivación, favoreciendo el mantenimiento de un buen funcionamiento psicomotriz adecuado ya que ha permitido tener una adecuada estimulación de las diferentes áreas en el adulto mayor para estimular su memoria y su concentración, y mejora sus habilidades motrices, ayudándoles a mover sus manos con mayor precisión y firmeza, así mejorar el físico de los mayores, como la prevención o reducción de enfermedades como la artrosis, ya que son tareas que se realizan con las manos y mejoran los movimientos de las mismas, evitando que pierdan fuerza, elasticidad y movilidad.
- Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas adultas mayores de la parroquia Tres de Noviembre, de acuerdo a la modalidad y planificación mensual.
- Continuar con el proceso de capacitación con el equipo administrativo y de campo, sobre manejo y aplicación de instrumentos técnicos propios de la modalidad de atención Domiciliaria a Personas Adultas Mayores de parroquia Tres de Noviembre.
- A la zonal 2 o el GAD parroquial faciliten movilización en los lugares de dispersión geográfica.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Nelly Patricia Cuenca Merizalde	Coordinadora de Proyectos Sociales	31-12-2023	
REVISADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Carmen Rosa Morocho Guanquiza	Presidente del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre	31-12-2023	
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Carmen Rosa Morocho Guanquiza	Presidente del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre	31-12-2023	

7. ANEXOS
Mes de octubre
Unidad de Atención Años de Sabiduría

	
Foto N°1 Focalización de Usuarios	Foto N°2 Recopilación de Datos
	
Foto N°3 Charla Educativa Sobre seguridad ciudadana.	Foto N°4 acercamiento a las oficinas del MIES en la ciudad del Coca
	
Foto N°5 Visita Domiciliaria en la Comunidad Unión a la Moreña	Foto N°6 Realización de actividades lúdicas

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001

Unidad de Atención Tiempos Dorados



Foto N°1 Re focalización de usuarios

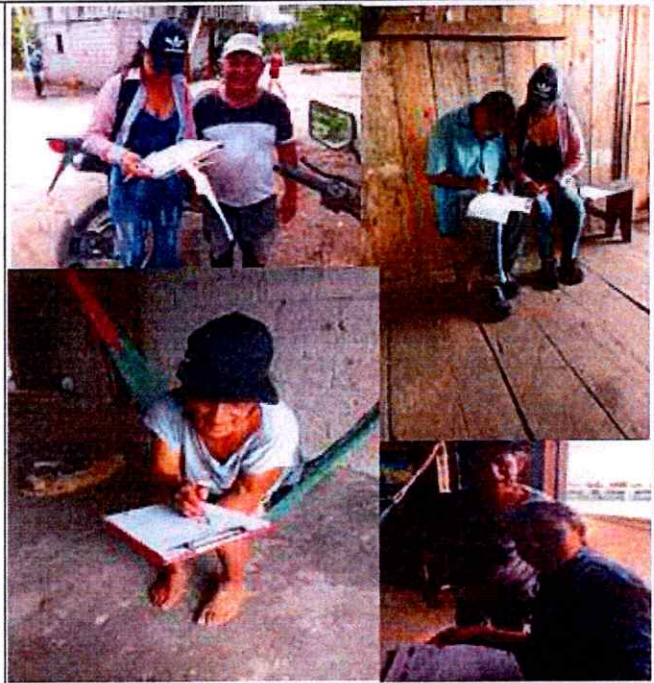


Foto N°2 Recopilación de datos



Foto N°3 Presentación de un baile por el usuarios Rosendo Castro



Foto N°4 Compartir

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Mes de noviembre
Unidad de Atención Años de Sabiduría

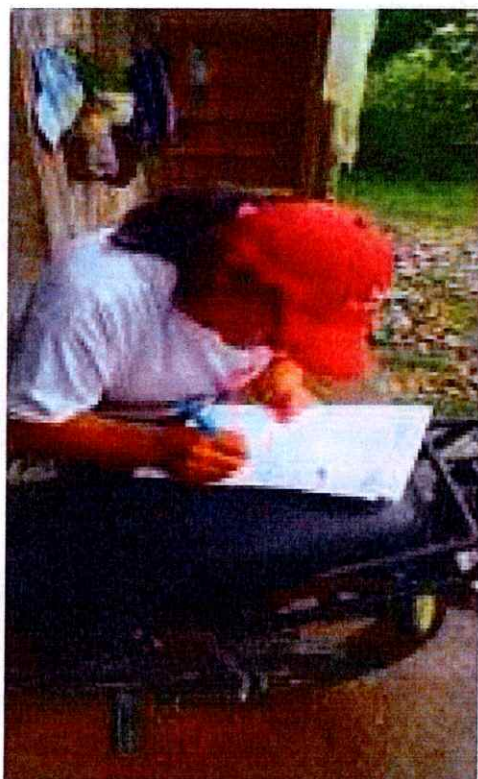


Foto 1: firmando la ficha 14

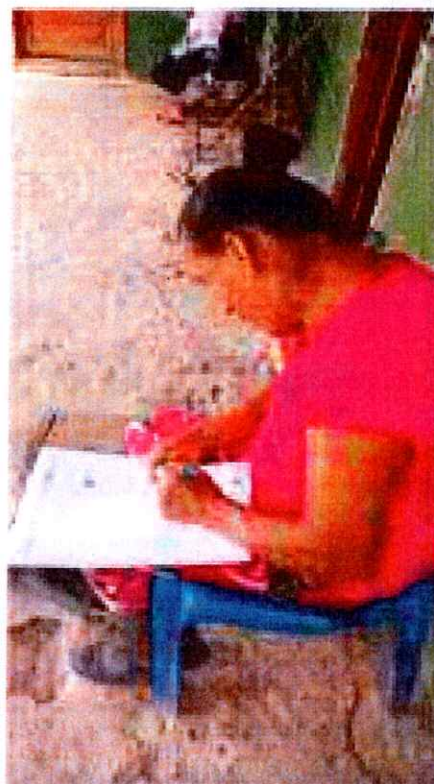


Foto 2: Llenando la hoja de ruta



Foto 3: Taller sobre prevención de enfermedades



Foto 4: Realización de actividades lúdicas

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001

Unidad de Atención Tiempos Dorados



Foto: N°3 Firmando la hoja de ruta



Foto: N°4 Lavando los pies



Foto: N°5 Realizando limpieza de las uñas



Foto: N°6 Estimulado la planta del pie.



Foto: N°1 Visita Domiciliaria en la Comunidad Alma Lojana y Unión a la Moreña



Foto: N°2 Realización de masajes para mejorar la circulación sanguínea

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Mes de diciembre
Unidad de Atención Tiempos Dorados



Foto N°5 Entrega de dulceros navideños a los adultos mayores en sus respectivos domicilios



Foto N°6 Apoyo técnico en la entrega de kits alimenticios en el Gad Parroquial

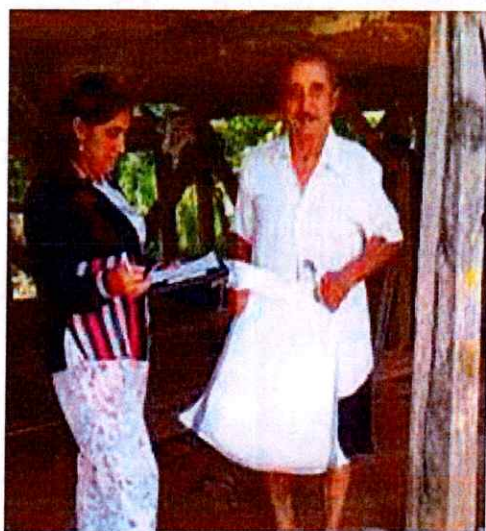


Foto N°7 Entrega de kits alimenticios en los hogares de los adultos mayores



Foto N°7 Visita domiciliaria en la comunidad 25 de diciembre.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Foto N°1 Charla educativa sobre la importancia de incluir al adulto mayor en las reuniones sociales

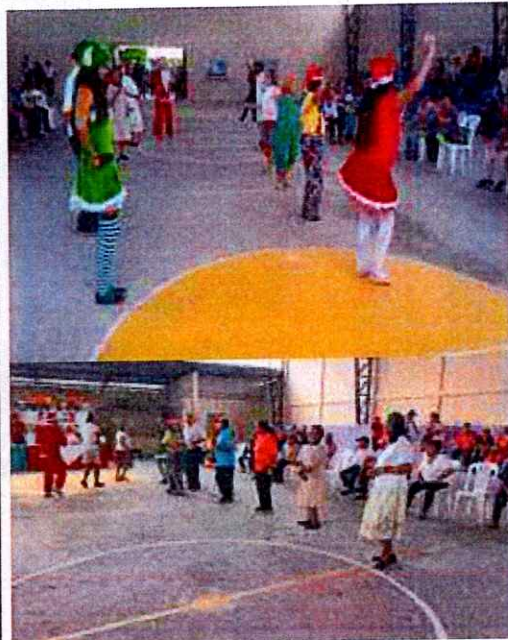


Foto N°2 Realización del agasajo navideño a los usuarios de la unidad de atención Tiempos Dorados



Foto N°3 Charla educativa sobre los derechos de los adultos mayores



Foto N°4 Socialización para la entrega de kits alimenticios

Unidad de Atención Años de Sabiduría



Foto 1: juego del tingo, tingo



Foto 2: respondiendo a la pregunta del juego



Foto 3: Iniciando con la actividad de decoración



Foto 4: Cortando la coleta

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Foto 5: Demostrando el trabajo



Foto 6: La charla dinámica





Foto 6: Charla: Atento a los derechos del adulto Mayor

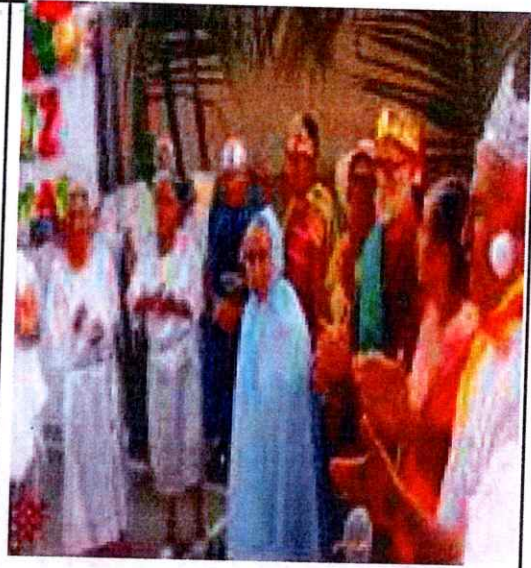


Foto 7: Nuestros adultos, representación del pesebre



Foto 9: Concursando de cantos de villancicos



Foto 10: Con nuestra princesita de navidad Adulta mayor

Unidad de atención Tiempos Divinos



Foto: N°1 Entrega de los kits alimenticios para el adulto mayor.

Foto: N°2 Príncipe de Navidad del adulto mayor.



Foto: N°3 Firmando la hoja de ruta

Foto: N°4 Charla con el adulto mayor.



Foto: N°5 Pase del niño con el Adulto mayor.

Foto: N°6 Vela navideña.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



	
Foto: 7 Realización de la actividad.	Foto: 8 Charla educativa.

✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
☎ Oficina 063066030
Presidencia 0960461141